



**Registro Auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles o inmuebles bajo custodia, que por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos (Art. 25 LGCG).**

Nada que manifestar.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

LIC. RAMCES NIETO RAMÍREZ  
DIRECTOR GENERAL

PROFR. GERARDO SALAZAR RODRÍGUEZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO